

Lanús, 27 JUL 2018

RESOLUCION N° 0987

Visto:

El expediente N° A-922.578/18 mediante el cual solicita corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Noya esq. República Argentina de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 el señor Almeida Alfredo, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de siete (7) ejemplares, dos (2) álamos y dos (2) fresnos sobre la calle República Argentina 922 los cuales se encuentran en malas condiciones fitosanitarias. Sobre la calle Noya se encuentran tres (3) fresnos también en malas condiciones fitosanitarias con peligro de caída.

Que se deberá notificar al contribuyente que por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mts. de altura de siete (7) ejemplares, de los cuales dos (2) álamos y dos (2) fresnos ubicados sobre la calle República Argentina 922 y tres (3) fresnos ubicados sobre la calle Noya esq. República Argentina.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a cargo del solicitante. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL. 




R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público